



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2019-01061-00
CUADERNO: 2- DIGITAL

En atención a la solicitud de medida cautelar, obrante bajo el radicado 02 del expediente virtual el Despacho **DISPONE:**

REQUERIR al apoderado de la parte actora, a fin de que adecue la petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 480 del C. G. del P., lo anterior, en razón a que, la inscripción de la demanda procede en los procesos Declarativos artículo 590 *ibídem* y el trámite que nos ocupa es liquidatorio, donde procede el embargo de los bienes sujetos a registro.

De otra parte, con el escrito de medidas, deberá allegar los certificados de tradición y libertad, actualizados.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **103**
HOY: **21 de julio de 2022.**
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria